

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 9 de julio de 2019, del Consorcio Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico Valle del Guadalhorce, por el que se hacen públicos los acuerdos de disolución, liquidación y extinción de esta entidad, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo Rector de dicho Consorcio. (PP. 1853/2019).

De conformidad con lo establecido en los artículos 49 de los Estatutos, 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, 77.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y demás legislación concordante, el Consejo Rector del Consorcio UTEDLT Valle del Guadalhorce acordó, en sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 2013, por unanimidad, la disolución del Consorcio. Asimismo, el Consejo Rector del Consorcio acordó, en sesión extraordinaria celebrada el 8 de mayo de 2019, por unanimidad, entre otros, aprobar el saldo resultante de la liquidación por importe de 40.001,34 euros, así como la cuota de reparto, dando por finalizado el proceso de disolución, liquidación y extinción del Consorcio UTEDLT Valle del Guadalhorce, cuyo expediente consta depositado en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Málaga, 9 de julio de 2019.- La Delegada Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, en calidad de Presidenta del Consorcio, Carmen Sánchez Sierra.

Dña. Isabel M^a Moya Rocher, Secretaria Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, Secretaria Accidental de actas por la no comparecencia del Secretario General del Ayuntamiento de Álora.

CERTIFICO: Que el Consejo Rector del Consorcio Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico "VALLE DEL GUADALHORCE", en su Sesión Extraordinaria, del día ocho de mayo de dos mil diecinueve, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

PUNTO SEXTO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN, CUOTA DE REPARTO Y ACUERDO DE LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN.

En este punto se presenta para aprobación del Consejo Rector el "*Informe propuesta de la Comisión Liquidadora sobre el Balance Final de Liquidación y Propuesta de Cuota de reparto*", de fecha 2 de mayo de 2019.

"CONSORCIO UTEDLT VALLE DEL GUADALHORCE

INFORME PROPUESTA DE LA COMISIÓN LIQUIDADORA SOBRE EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN Y PROPUESTA DE CUOTA DE REPARTO

ANTECEDENTES:

En sesión extraordinaria del Consejo Rector celebrada el 13 de diciembre de 2012 se sometió a votación la Propuesta de la Presidencia del Consorcio UTEDLT Valle del Guadalhorce sobre disolución-liquidación del Consorcio, resultando aprobada.

En sesión ordinaria del Consejo Rector celebrada el 27 de junio de 2013, se acordó la disolución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de sus Estatutos, procediéndose a la aprobación del balance de situación a la fecha del acuerdo de disolución, así como al nombramiento y constitución de la Comisión Liquidadora.

Así mismo, se acuerda nombrar como miembros de la citada comisión al Alcalde del Ayuntamiento de Almogía y al Secretario-Interventor del Consorcio, con las competencias que el Estatuto y la vigente normativa de régimen local les atribuye.

El artículo 40 de los Estatutos del Consorcio publicados por Resolución de 6 de junio de 2002 de la Dirección General de Administración Local en el BOJA nº 76, de 29 de junio de 2002, textualmente dice: "En caso de disolución del Consorcio, el haber resultante de la liquidación se repartirá entre los miembros del mismo en proporción al importe de sus aportaciones".

Igualmente el artículo 49.2 del citado texto dispone: "El acuerdo de disolución determinará la forma que haya de procederse a la liquidación de los bienes del Consorcio y la reversión a los Entes Consorciados de las obras, instalaciones y, en general, de los bienes propios y de los que el Consorcio administrase en régimen de cesión de uso, cuya titularidad correspondiese a otra Entidades o Administraciones Públicas."

SITUACIÓN A FECHA DEL ACUERDO DE DISOLUCIÓN:

El Balance de Situación del Consorcio a fecha del acuerdo de disolución arroja importe del activo igual al del pasivo de 114.456,93 euros, desglosado de la siguiente manera:

ACTIVO		PASIVO	
A) INMOVILIZADO	14.847,81	A) FONDOS PROPIOS	109.036,55
Ii.- Inmovilizaciones materiales		I. Patrimonio:	10.800,00
- Instalaciones Técnicas: 740,00		II. Resultados de ejercicios anteriores:	73.529,31
- Otro inmovilizado: 14.107,81		III. Resultado del ejercicio:	24.707,24
C) ACTIVO CIRCULANTE	99.609,12	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO:	5.420,38
II. Deudores		III. Acreedores	
I. Deudores presupuestarios: 11.923,93		- Acreedores no presupuestarios: 5.361,58	
IV. Tesorería: 87.685,19		- Administraciones Públicas: 58,80	
TOTAL ACTIVO (€)	114.456,93	TOTAL PASIVO (€)	114.456,93

El Acta de Arqueo a fecha del acuerdo de disolución aprobado arroja un saldo positivo de ochenta y siete mil seiscientos ochenta y cinco euros con diecinueve céntimos (87.685,19 €).

El Patrimonio del Consorcio está constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que le pertenezcan (Art. 30 de los Estatutos).

Inmovilizado:

El Balance refleja la existencia de activos (Inmovilizaciones Materiales) por valor de 14.847,81 euros, relativo a: Instalaciones técnicas (740,00 euros), Maquinaria (2.329,53 euros), Mobiliario (5.103,76 euros) y Equipos para proceso de información (6.674,52 euros).

En relación a los bienes que componen el activo del balance, cabe señalar que por la fecha de adquisición, teniendo en cuenta el tipo bien y los coeficientes de amortización (25 % equipo proceso información, 10 % sobre el mobiliario y 12 % maquinaria e instalaciones) estarían a fecha actual amortizados, teniendo un valor residual nulo.

Se trata de bienes o efectos no utilizables por su deterioro, depreciación o deficiente estado, que resultan inservibles o inadecuados para la finalidad y destino que le correspondían, proponiéndose su baja contable. Los bienes que puedan tener alguna utilidad, aunque amortizados y con valor residual nulo pasarán a la propiedad de los miembros que los tengan en el momento de la liquidación.

Por tanto, si se acepta la propuesta de la Comisión Liquidadora, el patrimonio resultante del Consorcio UTEDLT Valle del Guadalhorce está constituido exclusivamente por la Tesorería del mismo, compuesta por el saldo bancario en la cuenta de Caixa Bank con el siguiente IBAN ES06 2100 7260 1722 0010 3752, con un saldo bancario, a fecha del acuerdo de disolución, de **87.684,45** euros.

Tesorería del Consorcio UTEDLT Valle del Guadalhorce:

Según Acta del Consejo Rector de fecha 27 de junio de 2013, en la que se acuerda la disolución del Consorcio UTEDLT Valle del Guadalhorce, el saldo disponible en la tesorería es de 87.685,19 euros.

El saldo bancario a fecha 27 de junio de 2013 es de **87.684,45** euros.

La diferencia con el saldo especificado en el Consejo Rector es de 0,74 euros, lo que coincide con importe de dos comisiones bancarias indebidamente cargadas en la cuenta bancaria y que posteriormente, con fecha 10 de julio de 2013, son devueltas por la entidad bancaria.

MOVIMIENTOS BANCARIOS DESDE LA FECHA DEL ACUERDO DE DISOLUCIÓN HASTA LA ACTUALIDAD.

Se detallan los movimientos bancarios a partir de la fecha del acuerdo de disolución por ejercicios:

A) Período: del 27 de junio a 31 de diciembre de 2013

• Ingresos en cuenta:

Fecha	Concepto	Importe
01/07/2013	Abono en cuenta por la liquidación de intereses trimestrales.	75,84 €
01/07/2013	Abono en cuenta Exorno Helvetia Comp. Suiza, S.A Seguros y Reaseguros (Seguros Vida Colectivo).	467,66 €
10/07/2013	Abono por devolución de precio por servicios bancarios: correo.	0,37 €
10/07/2013	Abono por devolución de precio por servicios bancarios: correo.	0,37 €
01/10/2013	Abono en cuenta por la liquidación de intereses trimestrales.	77,79 €
04/11/2013	Abono por devolución de precio por servicios bancarios: correo.	0,37 €
11/12/2013	CAC-00153/12-SC (25 %Expte.: SC/CAC/00153/2012.) (Nota 1)	9.498,41 €
11/12/2013	CAC-00153/12-SC (25 %Expte.: SC/CAC/00153/2012.) (Nota 1)	1.705,06 €
Total ingresos en cuenta		11.825,87 €

• Cargos en cuenta:

Fecha	Concepto	Importe
28/06/2013	Precio Servicio Pagos correspondiente a gastos de correspondencia .	0,37 €
16/07/2013	Ingreso en la Agencia Estatal de Administración Tributaria del importe correspondiente a las Retenciones e Ingresos a cuenta del IRPF del 2º Trimestre, correspondiente a las retenciones de factura de los honorarios profesionales de la letrada Carmen Zavala Medina. (Nota 2)	58,80 €
Total cargos en cuenta		59,17 €

Saldo bancario a 31/12/2013	99.451,15 €
------------------------------------	--------------------

=====

(Nota 1) Detalle Resoluciones Consorcio UTEDLT Valle del Guadalhorce – Ejercicio 2012

1. Resolución por la que se estima parcialmente la ayuda solicitada por el Consorcio UTEDLT Valle del Guadalhorce con cargo a la Orden de 21 de enero de 2004, por la que establecen las bases de concesión da ayudas públicas para las corporaciones locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y las Empresas Calificadas como I+E. Expte.: SC/CAC/00153/2012.

Resuelve conceder al Consorcio UTEDLT Valle del Guadalhorce una ayuda por importe de 47.696,93 euros, destinada a cubrir los gastos salariales de tres mensualidades del personal directivo por importe de 10.219,17 euros, así como la

prorroga de los gastos salariales de tres mensualidades de 7 ALPE por importe de 37.477,76 euros. Período de ejecución: del 1 de julio de 2012 a 30 de septiembre de 2012.

Pago	Importe	Fecha de ingreso
• 75 % Anticipo	35.772,70 €	27/12/2012
• 25 % una vez aportada la cuenta justificativa de los gastos firmada por el interventor, al menos por un importe no inferior al 25 %	11.924,23 €	---
TOTAL	47.696,93 €	

2. Resolución de fecha 12 de diciembre de 2013 por la que se declara la minoración y liquidación de la ayuda concedida al Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico del Valle del Guadalhorce (Expte.: SC/CAC/00153/2012)

La entidad presenta documentación justificativa del total de gastos salariales por importe de 43.246,80 € y 3.729,37 € en concepto de cantidades no invertidas (se corresponde con paga extra del mes de diciembre de 2012, deudada al personal técnico ALPE) en los meses de julio, agosto y septiembre de 2012, que se devuelve con fecha 7 de mayo de 2013.

Resolviendo minorar la subvención concedida al Consorcio UTEDLT Valle del Guadalhorce en 720,76 euros, mediante resolución de fecha 14/09/2012, de forma que el importe objeto de la liquidación asciende a 11.203,47 €, que quedan ingresados en la cuenta bancaria según el siguiente detalle:

Fecha	Conceptos	Importe
11/12/2013	CAC-00153/12-SC	1.705,06
11/12/2013	CAC-00153/12-SC	9.498,41
Total ingresado		11.203,47

(Nota 2): Retenciones e Ingresos a cuenta del IRPF del 2º Trimestre

Detalle de Factura:

Honorarios profesionales Letrada Carmen Zavala Medina, por los procedimientos de despido instados por trabajadores interinos Consorcio UTEDLT (Autos: 1106/2012 - Juzgado de lo Social nº 4), abonados con fecha 24/06/2013.

Base imponible

Importe

280,00

21 % IVA

58,80

Total

338,80

- 21 % IRPF

58,80

Total minuta

280,00

=====

B) Ejercicio 2014

- Ingresos en cuenta:

Fecha	Concepto	Importe
01/01/2014	Abono en cuenta por la liquidación de intereses trimestrales	80,11 €
01/04/2014	Abono en cuenta por la liquidación de intereses trimestrales	9,75 €
01/07/2014	Abono en cuenta por la liquidación de intereses trimestrales	9,86 €
01/10/2014	Abono en cuenta por la liquidación de intereses trimestrales	9,97 €
Total ingresos en cuenta		109,69 €

• Cargos en cuenta:

No constan cargos en cuenta en el ejercicio 2014.

Saldo bancario a 31/12/2014	99.560,84 €
-----------------------------	-------------

C) Ejercicio 2015

• Ingresos en cuenta:

Fecha	Concepto	Importe
01/01/2015	Abono en cuenta por la liquidación de intereses trimestrales	9,97 €
01/04/2015	Abono en cuenta por la liquidación de intereses trimestrales	9,63 €
01/07/2015	Abono en cuenta por la liquidación de intereses trimestrales	6,97 €
01/10/2015	Abono en cuenta por la liquidación de intereses trimestrales	6,76 €
Total ingresos en cuenta		33,33 €

• Cargos en cuenta:

Fecha	Concepto	Importe
26/03/2015	(Nota 3)	7.969,34 €
01/04/2015	Precio Servicio Pagos por la transferencia realizada.	20,34 €
10/04/2015	Ingreso en la Agencia Estatal de Administración Tributaria del importe correspondiente a las Retenciones e Ingresos a cuenta del IRPF correspondiente a la sentencia n° 501/2014 del Juzgado de lo Social n.º 8 de Málaga. (Nota 3)	1.505,26 €
29/04/2015	Pago Seguridad Social correspondiente a Sentencia n° 501/2014 del Juzgado de lo Social n.º 8 de Málaga: Corresponde al primer semestre de 2011. (Nota 3)	908,04 €
29/04/2015	Pago Seguridad Social correspondiente a Sentencia n° 501/2014 del Juzgado de lo Social n.º 8 de Málaga: Corresponde al segundo semestre de 2011. (Nota 3)	908,04 €
29/04/2015	Pago Seguridad Social correspondiente a Sentencia n° 501/2014 del Juzgado de lo Social n.º 8 de Málaga: Corresponde período comprendido entre enero - septiembre 2012 (Nota 3)	1.470,71 €
Total cargos en cuenta		12.781,73 €

Saldo bancario a 31/12/2015	86.812,44 €
-----------------------------	-------------

=====

(Nota 3): Detalle Sentencia n° 501/2014 del Juzgado de lo Social n.º 8 de Málaga, de fecha 17 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social n.º 8 de Málaga (Autos 782/13) – Reclamación de cantidad

Trabajador/a	Fallo de la Sentencia n.º 501/2014	Importe Bruto de la Nómina	Importe Líquido de la Nómina	Cuota Obrera	IRPF	Coste total Seguridad Social (*)
	10.034,97	10.035,06	7.969,34	560,46	1.505,26	3.286,79

Período	Base de cotización	Importe total
1º Semestre 2011	2.437,74	908,04 €
2º Semestre 2011	2.437,74	908,04 €
Período Enero - Septiembre 2012	3.948,12	1.470,71 €
Total (€)		3.286,79 €

=====

D) Ejercicio 2016

• Ingresos en cuenta:

Fecha	Concepto	Importe
01/01/2016	Abono en cuenta por la liquidación de intereses trimestrales	6,76 €
01/04/2016	Abono en cuenta por la liquidación de intereses trimestrales	6,67 €
01/07/2016	Abono en cuenta por la liquidación de intereses trimestrales	3,33 €
01/10/2016	Abono en cuenta por la liquidación de intereses trimestrales	3,37 €
Total ingresos en cuenta		20,13 €

• Cargos en cuenta:

Fecha	Concepto	Importe
10/10/2016	(Nota 4)	3.482,77 €
10/10/2016	(Nota 4)	3.482,77 €
10/10/2016	(Nota 4)	3.482,77 €
10/10/2016	(Nota 4)	3.482,77 €
10/10/2016	(Nota 4)	3.482,77 €
10/10/2016	(Nota 4)	3.482,77 €
10/10/2016	(Nota 4)	3.482,77 €
15/10/2016	Precio Servicio de Pagos por transferencias realizadas a los ex trabajadores.	61,42 €
Total cargos en cuenta		24.440,81 €

=====

(Nota 4) En Comisión Liquidadora del Consorcio UTEDLT Valle del Guadalhorce de fecha 26 de septiembre de 2016 se acuerda el pago de las obligaciones judiciales pendientes de ejecutar, en concreto la ejecución n.º 159/15 – Sentencia n.º 115/15 (Autos n.º 688/13) , del Juzgado de lo Social n.º 11 - reclamación de cantidad, así como de otros gastos derivados de la misma contra el saldo de tesorería existente en la cuenta corriente del Consorcio.

Detalle Sentencia n.º 115/15 (Autos n.º 688/13)

Trabajadoras	Importe Sentencia	Importe Bruto ajustado en nómina	Seg. Social a cargo trabajador	IRPF	Importe Líquido	Seguridad Social a cargo de la empresa
	4.428,27 €	4.428,30 €	281,28 €	664,25 €	3.482,77 €	1.368,34 €
	4.428,27 €	4.428,30 €	281,28 €	664,25 €	3.482,77 €	1.368,34 €
	4.428,27 €	4.428,30 €	281,28 €	664,25 €	3.482,77 €	1.368,34 €
	4.428,27 €	4.428,30 €	281,28 €	664,25 €	3.482,77 €	1.368,34 €
	4.428,27 €	4.428,30 €	281,28 €	664,25 €	3.482,77 €	1.368,34 €
	4.428,27 €	4.428,30 €	281,28 €	664,25 €	3.482,77 €	1.368,34 €
	4.428,27 €	4.428,30 €	281,28 €	664,25 €	3.482,77 €	1.368,34 €
Totales		30.998,10 €	1.968,96 €	4.649,75 €	24.379,39 €	9.578,38 €

=====

E) Ejercicio 2017

• Ingresos en cuenta:

No constan ingresos en el período.

• Cargos en cuenta:

Fecha	Concepto	Importe
20/01/2017	Pago a la Agencia Estatal de Administración Tributaria del importe correspondiente a las Retenciones e Ingresos a cuenta del IRPF correspondiente a la sentencia n.º 115/15 (Autos 688/13). (Nota 4)	4.649,75 €
27/01/2017	Pago a la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre en concepto de Certificado electrónico de representante de persona jurídica, necesario para dar cumplimiento a obligaciones legales via telemática con distintas Administraciones Públicas.	16,94 €
04/02/2017	Pago de la cuota de Tarjeta V Electrónica Ne, requisito imprescindible para el pago del importe correspondiente al certificado de firma electrónica. Fue devuelto íntegramente, por lo que consta un abono en cuenta por el mismo importe de fecha 04/02/2017.	33,00 € (33,00) €
28/02/2017	Precio de Servicio de Pagos entidad bancaria: gastos de correspondencia del mes de febrero de 2017.	0,50 €
31/03/2017	Precios de Servicio de Pagos entidad bancaria: gastos de correspondencia del mes de marzo de 2017.	0,50 €

29/05/2017	: Devolución Parte Proporcional Paga Extra detráida en 2012 (75,41 %) (Nota 5.1)	533,25 €
29/05/2017	: Devolución Parte Proporcional Paga Extra detráida en 2012 (75,41 %) (Nota 5.1)	575,40 €
29/05/2017	: Devolución Parte Proporcional Paga Extra detráida en 2012 (Nota 5.1)	533,25 €
29/05/2017	Devolución Parte Proporcional Paga Extra detráida en 2012 (75,41 %) (Nota 5.1)	533,25 €
29/05/2017	: Devolución Parte Proporcional Paga Extra detráida en 2012 (75,41 %) (Nota 5.1)	575,40 €
29/05/2017	: Devolución Parte Proporcional Paga Extra detráida en 2012 (75,41 %) (Nota 5.1)	543,49 €
02/06/2017	Precio Servicio de Pagos por las transferencias realizadas a los trabajadores.	15,50 €
20/06/2017	Abono tasas costas y liquidación de intereses (Decreto aprobación Tasación de Costas del Juzgado de lo Social N° 11) (Nota 5.2)	3.048,25 €
24/06/2017	Precio Servicio de Pagos por la transferencia al Juzgado de lo Social n.°11	8,12 €
01/07/2017	Mantenimiento	12,00 €
	Devol. cuota mantenimiento – abono con fecha 13/07/2017 por devolución del importe cargado en cuenta por mantenimiento.	(12,00) €
25/07/2017	Precio Servicio de Pagos Certificado Saldo fin de ejercicio 2013.	18,15 €
25/07/2017	Precio Servicio de Pagos Certificado Saldo fin de ejercicio 2014.	18,15 €
25/07/2017	Precio Servicio de Pagos Certificado Saldo fin de ejercicio 2015.	18,15 €
25/07/2017	Precio Servicio de Pagos Certificado Saldo fin de ejercicio 2016.	18,15 €
31/07/2017	Precio Servicio Pagos correspondiente a gastos de correspondencia .	0,50 €
01/10/2017	Mantenimiento	12,00 €
	Devol. cuota mantenimiento – abono con fecha 01/10/2017 por devolución del importe cargado en cuenta por mantenimiento.	(12,00) €
Total cargos en cuenta		11.106,70 €

Saldo bancario a 31/12/2017

51.285,06 €

F) Ejercicio 2018

- Ingresos en cuenta:

No constan ingresos en el período.

• Cargos en cuenta:

Fecha	Concepto	Importe
01/01/2018	Mantenimiento	12,00 €
	Devol. cuota mantenimiento – abono con fecha 01/01/2018 por devolución del importe cargado en cuenta por mantenimiento.	(12,00) €
01/04/2018	Mantenimiento	12,00 €
	Devol. cuota mantenimiento – abono con fecha 02/04/2018 por devolución del importe cargado en cuenta por mantenimiento.	(12,00) €
01/07/2018	Mantenimiento	12,00 €
	Devol. cuota mantenimiento – abono con fecha 01/07/2018 por devolución del importe cargado en cuenta por mantenimiento.	(12,00) €
10/07/2018	Precio Servicio de Pagos Certificado Saldo fin de ejercicio 2017.	18,15 €
01/10/2018	Mantenimiento	12,00 €
	Devol. cuota mantenimiento – abono con fecha 01/10/2018 por devolución del importe cargado en cuenta por mantenimiento.	(12,00) €
Total cargos en cuenta		18,15 €

Saldo bancario a 31/12/2018	51.266,91 €
-----------------------------	--------------------

G) Ejercicio 2019

• Ingresos en cuenta:

No constan ingresos en el período.

• Cargos en cuenta:

Fecha	Concepto	Importe
01/01/2019	Mantenimiento	12,00 €
	Devol. cuota mantenimiento – abono con fecha 01/01/2019 por devolución del importe cargado en cuenta por mantenimiento.	(12,00) €
01/04/2019	Mantenimiento	12,00 €
	Devol. cuota mantenimiento – abono con fecha 02/05/2019 por devolución del importe cargado en cuenta por mantenimiento.	(12,00) €

Saldo bancario a 02/05/2019	51.266,91 €
-----------------------------	--------------------

=====

(Nota 5) En Comisión Liquidadora del Consorcio UTEDLT Valle del Guadalhorce de fecha 25 de mayo de 2017 se acuerda el pago de las siguientes obligaciones pendientes de cumplimiento: **5.1.-** Reclamaciones administrativas de los ex-

trabajadores del Consorcio, en concepto de devolución de la parte proporcional de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, en aplicación del Real Decreto 20/2012 de 13 de julio. Y **5.2.-** Costas en intereses, por importe de 3.048,25 euros, derivados de los Autos de ejecución n.º 159/15, del Juzgado de lo Social, n.º 11.

(5.1) Devolución de la paga extra de diciembre de 2012 al personal del Consorcio UTEDLT Valle del Guadalhorce.

1.- En aplicación del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, se procedió a descontar a los trabajadores de los Consorcios UTEDLT el 50% de la paga extra de diciembre 2012 (correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2012).

2.- La D.A. 12ª de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, la D.A. 12ª de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 y la Resolución del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de 18 de abril de 2016, que la desarrolla, "**prevé que cada Administración Pública en su ámbito podrá acordar dentro del ejercicio 2016 y por una sola vez, una retribución de carácter extraordinario cuyo importe será el equivalente a las cantidades aún no recuperadas de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad (...)**".

3.- En lo que al ámbito autonómico se refiere, la D.A. 15ª de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, y la D.A. 9ª de la Ley 10/2016 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, establecen la recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 o importes equivalentes. Igualmente, mediante el Acuerdo de 21 de junio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 2 de junio de 2016, sobre calendario para la recuperación progresiva de los derechos suspendidos por la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de hacienda pública para el equilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, establece un calendario de recuperación de dicha paga extra, aplicándose en este consorcio el mismo calendario.

4.- De todo lo expuesto, se desprende que existe una obligación por parte de la Administración correspondiente, para proceder a su total cumplimiento, es decir, al pago de la parte proporcional de la paga extraordinaria y adicional de diciembre de 2012. Siempre que existan reclamaciones administrativas de los interesados o interesadas.

Relación de trabajadores del Consorcio UTEDLT Valle del Guadalhorce que han presentado la correspondiente reclamación administrativa	Categoría	Total descuento practicado en el ejercicio 2017 Paga Extra de diciembre de 2012 (50 %)	Total importe correspondiente a 138/183 (75,41 %) Abonado a los trabajadores con fecha 29/05/17
	Técnico Medio	707,14 €	533,25 €
	Técnico Superior	763,04 €	575,40 €
	Técnico Medio	707,14 €	533,25 €
	Técnico Medio	707,14 €	533,25 €
	Técnico Superior	763,04 €	575,40 €
	Director	720,73 €	543,49 €
TOTAL			3.294,04 €

Relación de trabajadores que, teniendo derecho, a fecha actual NO han presentado Reclamación Administrativa.	Categoría	44 días (1)	48 días (2)	46 días (3)	Total
					<i>Pendiente de abono a fecha de elaboración del informe</i>
	Técnico Medio	170,02	185,48	177,75	533,25
	Técnico Superior	183,46	200,14	191,80	575,40
Total (€)					1.108,65 €

Estos importes de devolución de la paga extra de diciembre de 2012 no llevan cotización a la Seguridad Social porque ya se realizó anteriormente; teniendo en cuenta que en los meses a que corresponden (2012) se cotizó por la base congelada de diciembre 2010 que llevaba incluida la parte proporcional de paga extra, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

(5.2) Decreto del Juzgado de los Social n.º 5 de Málaga, de fecha 05/04/2017, por el que se aprueba la tasación de costas asociadas al procedimiento n.º 688/13 (Ejecución n.º 159 /2015)

Tasación de costas	1.613,74 €
Liquidación de Intereses	1.434,51 €
Total	3.048,25 €

=====

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FECHA ACTUAL:

No quedan **derechos pendientes de cobro** del Consorcio UTEDLT Valle del Guadalhorce a fecha de emisión de este informe.

En el Balance aprobado a fecha del Acuerdo de Disolución figuran derechos pendientes de cobro (deudores presupuestarios) por importe de 11.923,93 euros, que se corresponden con el saldo de los derechos a cobrar del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente al expediente Expte.: SC/CAC/00153/2012. Mediante Resolución de 12 de diciembre de 2013, se declara la minoración y liquidación de la ayuda concedida en 720,76 euros, de forma que el importe objeto de la liquidación asciende a 11.203,47 €, que se ingresan con fecha 11 de diciembre de 2013 (detalle en página 4 del informe)

Fecha	Concepto	Importe
11/12/2013	CAC-00153/12-SC	1.705,06
11/12/2013	CAC-00153/12-SC	9.498,41
Total (€)		11.203,47

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A FECHA ACTUAL:

A.- PAGO A ACREEDORES:

En el Balance aprobado a fecha del Acuerdo de Liquidación figuran como Acreedores no presupuestarios del Consorcio UTEDLT Valle Guadalhorce los entes locales señalados a continuación y con las cantidades referidas:

Relación Acreedores	Importe
Alora. Cof. Estructura Complementaria	1.013,34 €
Cartama. Cof. Estructura Complementaria	1.154,04 €

Pizarra. Cof. Estructura Complementaria	1.123,87 €
Valle. Abdalajis. Cof. Estructura Complementaria	2.070,33 €
TOTAL (€)	5.361,58 €

Estas cantidades se corresponden con el exceso de cofinanciación de la estructura complementaria (ALPE) aportada en ejercicios anteriores, **saldo que se ha mantenido pendiente de pago hasta la fecha actual** (Balance a fecha 02/05/2019 - "Otras cuentas a pagar").

En el Balance a fecha del acuerdo de disolución constaba un saldo de 58,80 euros en concepto de Administraciones Públicas, correspondiente al importe de la retención a cuenta del IRPF del 2º trimestre (retención de factura de los honorarios profesionales letrada en los Autos: 1106/2012 – Juzgado de lo Social nº 4 – factura nº 20), pendiente de ingreso a fecha del acuerdo de disolución (Modelo 111-2T), **ingresado en la AEAT** con fecha 16 de julio de 2013.

B.- OBLIGACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE LA CUOTA DE SEGURIDAD SOCIAL A LOS TRABAJADORES: Cuota de Seguridad Social derivado de la sentencia nº 115/15 (Autos nº 688/13)

Con fecha 10 de octubre del 2016 se abona la cantidad total de 24.379,39 euros, importe líquido de la sentencia referida y se practicó un descuento en el recibo de salarios a cada uno de los trabajadores por el importe correspondiente a la cuota obrera de la Seguridad Social. **(Nota 4).**

El coste total estimado de la Seguridad Social derivada de la sentencia es de 11.547,34 euros (1.968,96 euros de cuota de trabajadores y 9.578,38 euros de cuota de la empresa).

Como el ingreso de las cuotas a la Seguridad Social - tanto la obrera de pago delegado como la que la corresponde a la empresa - no se ha practicado debido a que la obligación de cotizar estaría extinguida ya que, según el artículo 21 de la Ley General de la Seguridad Social, el derecho de la Administración de la Seguridad Social para determinar las deudas con la misma, cuyo objeto esta constituido por cuotas, así como la acción para exigir el pago de las mismas prescribiría a los 4 años. Por lo tanto, al tratarse de cantidades de los ejercicios 2011 y 2012, la obligación ha prescrito.

En el mismo sentido se expresa el artículo 42 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Además, como la Tesorería General de la Seguridad Social certifica que el Consorcio UTEDLT Valle del Guadalhorce se encuentra al corriente con sus obligaciones con la Seguridad Social, se opta por no ingresar las cuotas sociales y se procedería a la devolución del importe retenido por cuota de Seguridad Social a los trabajadores, ya que se ha practicado descuento por este concepto en el recibo salarial, por las siguientes cantidades de los ejercicios 2011 y 2012.

Trabajador/Trabajadora	Seg. Social a cargo trabajador/a.
	281,28 €
	281,28 €
	281,28 €
	281,28 €
	281,28 €
	281,28 €
	281,28 €
Total	1.968,96 €

C.- DEVOLUCIÓN DEL 24,59% RESTANTE DE LA PAGA EXTRA DE DICIEMBRE DE 2012. CORRESPONDIENTE A 45 DÍAS al personal proveniente de los Consorcios.

En aplicación del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, se procedió a descontar a los trabajadores de los Consorcios UTEDLT el 50 % de la paga extra de diciembre de 2012 (correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2012)

Diversa normativa reguladora de ámbito estatal y autonómico ha previsto la devolución de las cantidades de la citada paga extra detrída en 2012.

En este sentido la Comisión Liquidadora del Consorcio UTEDLT Valle del Guadalhorce de fecha 25 de mayo de 2017 acuerda la devolución del 75,41 % del total de la paga extra siguiendo el calendario de la Administración de la Junta de Andalucía, abonándose con fecha 29 de mayo de 2017.

Quedando aún pendiente un 24,59 % relativo a la recuperación de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 y al no estar extinguido el Consorcio UTEDLT Valle del Guadalhorce, le correspondería el abono del importe, siempre que existan reclamaciones administrativas de los interesados o interesadas, según el siguiente detalle:

Relación de trabajadores del Consorcio UTEDLT Valle del Guadalhorce	Categoría	Total descuento practicado en el ejercicio 2017 Paga Extra de diciembre de 2012 (50 %)	Total importe correspondiente a 138/183 (75,41 %)	Total importe a pagar (24,59 %)
	T. Medio	707,14	533,25	173,89
	T. Superior	763,04	575,40	187,64
	T. Medio	707,14	533,25	173,89
	T. Medio	707,14	533,25	173,89
	T. Superior	763,04	575,40	187,64
	Director	720,73	543,49	177,24
	Técnico Medio	707,14	533,25	173,89
	Técnico Superior	763,04	575,40	187,64
TOTAL			4.402,69 €	1.435,72 €

(*) En estos dos casos, además del 24,59 % del total importe a pagar, queda pendiente de abono el 75,41 % anterior, al no haber presentado las reclamaciones administrativas pertinentes.

Estos importes de devolución de la paga extra de diciembre de 2012 no llevan cotización a la Seguridad Social teniendo en cuenta que en los meses a que corresponden se realizó la cotización por la base congelada de diciembre de 2010, que llevaba incluida la parte proporcional de paga extra, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

D.- ASISTENCIA ÓRGANOS COLEGIADOS: SECRETARIO

Se propone el pago al Sr. Secretario por la minuta correspondiente a los servicios prestados por asistencia a órgano colegiado en el procedimiento de disolución, liquidación y extinción por importe de 390,66 euros, del que habrá que practicar la retención correspondiente para su ingreso a la Agencia Tributaria.

E.- PROVISIÓN DE FONDOS PARA GASTOS DE LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN

Se dota de una cuantía de 1.000,00 euros, como provisión para la publicación en Boletines Oficiales y demás gestiones para dar de baja en censos, cancelación de cuenta bancaria, etc.

SALDO RESULTANTE DEL CONSORCIO A FECHA DE LA PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN:

Examinados la documentación y los asientos contables a los que ha tenido acceso la Comisión Liquidadora, no consta antecedente alguno de la percepción por parte de este Consorcio de subvenciones o de ayudas públicas o privadas, de carácter finalista, cuyos fondos hayan quedado incorporados al saldo de Tesorería existente a la fecha.

El saldo resultante de la liquidación asciende a **40.001,34** euros; una vez que se hayan efectuado el pago de las obligaciones pendientes.

PROPUESTAS DE LA COMISIÓN LIQUIDADORA SOBRE EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN Y CUOTA DE REPARTO:

En consecuencia la Comisión Liquidadora del Consorcio UTEDLT Valle del Guadalhorce **propone** el siguiente **acuerdo de liquidación y extinción:**

- 1) Realizar las operaciones contables necesarias para dar de baja de forma definitiva el inmovilizado por las razones expuestas en la página n° 2 de este informe/propuesta.
- 2) Realizar el pago del 24,59 % de la paga extra detruida en 2012 pendiente de pago, habida cuenta que existe saldo, es un derecho de los trabajadores, está regulada por la legislación su devolución y se va a liquidar y extinguir el consorcio lo que podría dificultar su pago.
- 3) Aprobar el saldo resultante de la liquidación por importe de **40.001,34** euros, así como las actuaciones llevadas a cabo por la Comisión Liquidadora desde el acuerdo de disolución hasta la fecha y autorizar a la Presidencia e Intervención a efectuar el pago de las obligaciones pendientes, incluida la cuota de reparto.
- 4) Aprobar como cuota de reparto, conforme a lo preceptuado por el Art. 40 de los Estatutos del Consorcio UTEDLT Valle del Guadalhorce que establece que, en caso de disolución del mismo, el haber resultante de la liquidación se repartirá entre los miembros del mismo en proporción al importe de sus aportaciones, con el siguiente detalle (datos obtenidos del SICAL a partir del ejercicio 2006):

Ente consorciado	Total aportaciones entes consorciados (€)	Cuota Reparto	Reparto haber resultante (€)
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	2.095.657,47	80,94 %	32.377,08 €
Ayuntamiento de Almogía	10.212,30	0,39 %	156,01 €
Ayuntamiento de Alora	212.936,02	8,22 %	3.288,11 €
Ayuntamiento de Cartama	104.522,55	4,04 %	1.616,05 €
Ayuntamiento de Pizarra	117.059,29	4,52 %	1.808,06 €
Ayuntamiento de Valle de Abdalajis	48.906,25	1,89 %	756,03 €
TOTAL	2.589.293,88	100,00 %	40.001,34 €

- 5) Para realizar los ingresos, cada Ayuntamiento deberá aportar un certificado de la entidad bancaria indicando el número de cuenta corriente y titular de la misma.
- 6) El saldo positivo resultante de la Provisión realizada será repartido con el mismo criterio del apartado 4°.
- 7) Las posibles obligaciones económicas que pudieran surgir en un futuro, serán atendidas por los Entes Territoriales que integran el Consorcio UTEDLT Valle del Guadalhorce en la misma proporción del apartado 4°.
- 8) Con el presente acuerdo se da por finalizado el proceso de disolución, liquidación y extinción del Consorcio UTEDLT Valle del Guadalhorce. La extinción del consorcio se producirá con la publicación. Asimismo se faculta a la Presidencia

y a la Intervención a realizar todas las actuaciones administrativas conducentes a la extinción total del Consorcio UTEDLT Valle del Guadalhorce.

- 9) Esta propuesta sustituye a la firmada con fecha 22 de junio de 2018, que ya se envió a los miembros de este Consejo Rector en esa misma fecha.

En Málaga, a 2 de mayo de 2019

LA COMISIÓN LIQUIDADORA

Fdo.: D. Cristóbal Torreblanca Sánchez

Fdo.: D. Juan Fernando Cantos Oliva

El Consejo Rector, por unanimidad, acuerda aprobar la liquidación y extinción del Consorcio UTEDLT Valle del Guadalhorce, en los términos establecidos en el Informe Propuesta de la Comisión Liquidadora sobre el Balance Final de Liquidación y Propuesta de Cuota de Reparto, a excepción del apartado D (Obligaciones pendientes de pago a fecha actual) correspondiente a minuta del secretario por asistencia a órgano colegiado.

Y para que así conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en Málaga, a diez de mayo de dos mil diecinueve.

V^a B^a

LA PRESIDENTA



Fdo.: Carmen Sánchez Sierra

LA SECRETARIA ACCIDENTAL DE ACTA



Fdo.: Isabel M^a Moya Rocher

